



San Miguel de Tucumán, 28 OCT 2014

Expte. n°: 51646 / 2014

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula la Mag Adriana Ana Lia ORDOÑEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "FARMACIA" (Cát. Tecnología Farmacéutica II), del Instituto de Farmacia de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se cumple con los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Resol.n° 0459/999, del H.Consejo Superior, en quien solicita la prórroga;

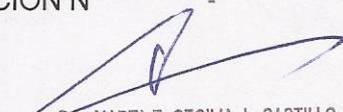
Que la solicitud de prórroga se ha realizado en tiempo y forma conforme a las normas establecidas por el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Auxiliares Docentes, vigente por Resol.n° 0459/999 del H.Consejo Superior de la UNT.

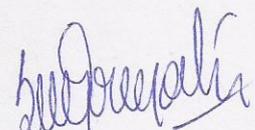
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
R E S U E L V E:**

Art.1°)-Acepta la solicitud de prórroga de designación como regular de la Mag Adriana Ana Lia ORDOÑEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "FARMACIA" (Cát. Tecnología Farmacéutica II), del Instituto de Farmacia de esta Facultad; de esta Facultad, teniendo en cuenta que no se advierte ausencia de los requisitos previstos en los Incisos a) y c) del Art. 14° de la reglamentación vigente;

Art.2°)- Prorrogar en calidad de **Docente Regular** de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por resolución n°: 459/99 y su modificatoria resolución n°: 2421/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T., a la **Mag Ordoñez**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "FARMACIA" (Cát. Tecnología Farmacéutica II), del Instituto de Farmacia de esta Facultad, a partir del día **16/08/2014**, hasta tanto la Comisión Evaluadora resuelva el trámite de la prórroga solicitada siempre que no supere el término de tres (3) años.-

RESOLUCION N° 0735 2014


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.



//// 2

28 OCT 2014

Expte. nº 51646 /2014

Art.3º)- Se considerará causa fundada para excluir de los beneficios establecidos en el artículo 1 de la Resol. 2421/13, entre otras que fundamente en orden al régimen que para docentes resultare de aplicación en la universidad, las siguientes:

- a) *La decisión definitiva que en sede administrativa se adoptará avalando la desaprobación de la evaluación (Art. 83 Estatuto Universitario) del docente sometido a la misma.-*
- b) *El haber cumplido el docente el plazo máximo de permanencia en dichas actividades conforme normativas vigentes.*

Art.4º)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

Art.5º)- Comuníquese. Cumplido pase a departamento Concursos.-

RESOLUCIÓN N°: 0735 2014

mz

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.